



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS
(FOGAIBA)

11276 *Notificación de Resolución de desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, exps. 201 y 228 de fecha 13 de octubre de 2021, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la que se convocan, subvenciones para Inversiones en las explotaciones agrarias, correspondientes a los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 13 de octubre de 2021, firmó la siguiente resolución,

“INFORME/ PROPUESTA/RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020
Medida 4.1- Ayuda a las Inversiones en las explotaciones agrarias (INEA)
Convocatoria: INEA2020_1
Codi DIR3: A04026954
Código SIA: 2278185
Codi BDNS: 497983

Hechos

1. Con fecha de 16 de julio de 2015 se publicó, en el Boletín Oficial de las Illes Balears número 106, la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de fecha 17 de diciembre de 2015 (BOIB número 185), de fecha 22 de junio de 2016, (BOIB número 81) y de fecha 26 de junio de 2018 (BOIB número 80).
2. De conformidad con el apartado sexto de la citada resolución, el plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 11 de mayo de 2020.
3. Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.
4. Con fecha 3 de agosto de 2020 se publicó en la página web del FOGAIBA la notificación de deficiencias, con un plazo de diez días para presentar la documentación adecuada, comunicándoles que transcurrido este plazo sin presentar los documentos requeridos se considerará desistida su solicitud. Entre otros figuran los interesados que se relacionan en el anexo adjunto.
5. Transcurrido dicho plazo los interesados no han aportado documentación requerida y, por tanto, deben desistir las solicitudes según el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Fundamentos de derecho

1. Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 en 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016 y 26 de junio de 2018.
2. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras



para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020.

3.Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de resolución de desistimiento

Por todo ello, se informa favorablemente y se propone al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte una resolución en los siguientes términos:

1.Desistir la ayuda solicitada por los interesados que figuran en el anexo de esta resolución que son un total de dos expedientes y que comienza con UNION AGRÍCOLA Y TURÍSTICA SL y termina con INVERSIONES Y GESTIONES ISLEÑAS, SL, relativa a la línea de ayudas "Inversiones en las explotaciones agrarias", por no presentar la documentación requerida en la notificación de deficiencias de día 28 de julio de 2020 publicada el día 3 de agosto de 2020.

2.Declarar concluido el procedimiento y archivar los expedientes detallados en el anexo de esta resolución.

3.Notificar esta resolución a las personas interesadas mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 13 de octubre de 2021

La gestora de la línea
M^a Isabel Jiménez Vidal

La jefa de sección XVI
Lidia Álvarez Álvarez

El jefe del servicio de Ayudas al Desarrollo Rural
Isidre Cañellas Simonet

Conforme con la propuesta, dicto resolución
Palma, 13 de octubre de 2021
El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA
Fernando Fernández Such”

ANEXO
RELACIÓN DE SOLICITUDES DENEGADAS (INEA 2020_1)

Solicitante	NIF	Número exp.	Motivo desistimiento
UNION AGRICOLA Y TURISTICA SL	B07438385	INEA2020_1 /201	No se ha presentado la documentación requerida «Acreditación de la capacitación profesional » considerada como requisito en el punto 1.1c del apartado tercero de la convocatoria. (Notificación de deficiencias de día 28 de julio de 2020 publicada el día 03 de agosto de 2020).
INVERSIONES Y GESTIONES ISLEÑAS SL	B28212025	INEA2020_1 /228	No se ha presentado la documentación requerida «Acreditación de la capacitación profesional » considerada como requisito en el punto 1.1c del apartado tercero de la convocatoria. No se ha presentado la acreditación (Apud Acta) de la representante autorizada de la empresa Carmen Serra Magraner. (Notificación de deficiencias de día 28 de julio de 2020 publicada el día 03 de agosto de 2020).

Palma, 15 de octubre de 2021
El director gerente del FOGAIBA
Mateu Morro Marcé

